

# Financiación Climática en el marco de la UNFCCC

La arquitectura para la financiación climática y el marco de transparencia en el Acuerdo de París



**Mr. Alejandro Kilpatrick**

*Team Lead, Climate Finance and Capacity-building Unit, Finance Technology and Capacity-building Programme*

## Objetivo (Artículo 2)

El presente acuerdo, al mejorar la aplicación de la Convención, incluido el logro de su objetivo, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del Cambio Climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello:

- (a) Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;
- (b) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos;

## Cambio de paradigma

- (c) Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero
- 



# La arquitectura de la financiación climática post París

## Provisión de recursos financieros:

Continuación de las obligaciones existentes de los países desarrollados; se exhorta a otras Partes a que contribuyan de manera voluntaria

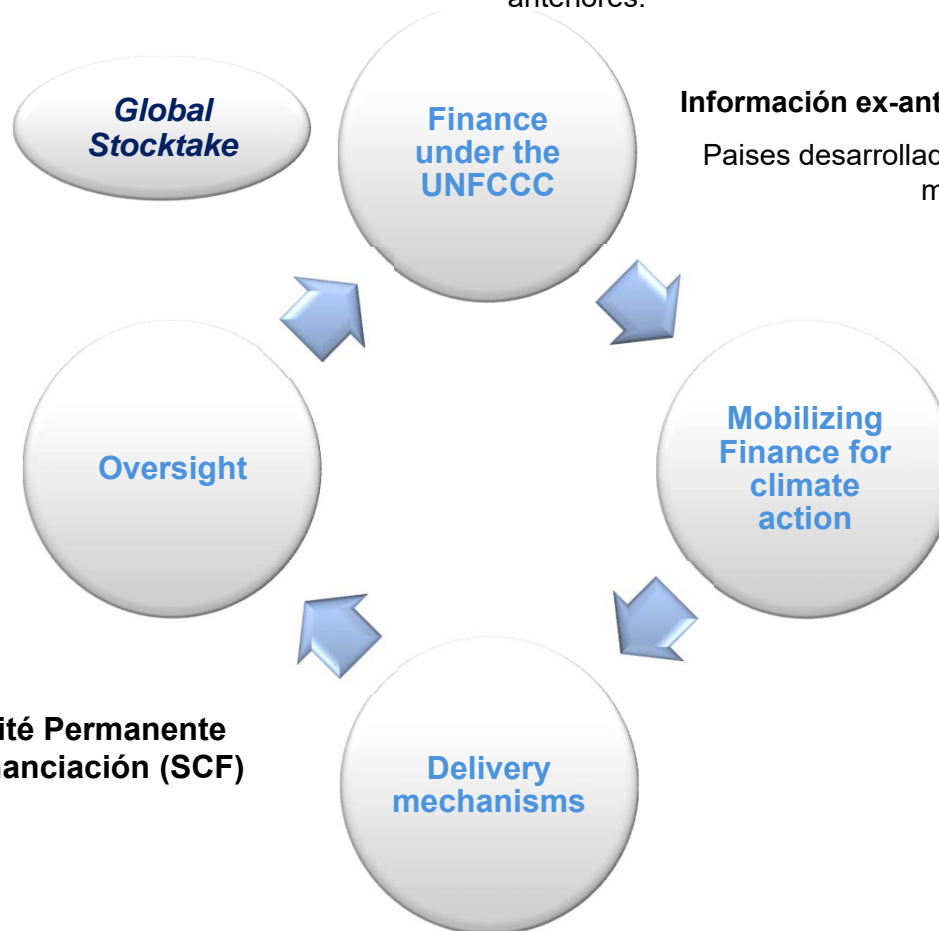
## Movilización de financiación climática:

Como parte de un esfuerzo global, países desarrollados asumen liderazgo; debe ser progresiva en comparación con esfuerzos anteriores.

## Transparencia en el apoyo:

- Información bianual países desarrollados sobre apoyo proporcionado y movilizadado;
- Se alienta a otras Partes a brindar apoyo;
- Países en desarrollo: Información sobre apoyo requerido y recibido;

## Comité Permanente de Financiación (SCF)



## Información ex-ante sobre provisión y movilización

Países desarrollados bianualmente; otras Partes de manera voluntaria

- Compromiso Financiación a largo plazo (LTF) Scaling up hasta **USD 100 billones por año para el 2020** usando diversas fuentes.
- Continuación del objetivo colectivo de movilización hasta el 2025;
- Nuevo objetivo colectivo de movilización a partir de USD 100 billones por año a ser definido antes de 2025

- Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) incluyendo LDCF and SCCF
- Fondo Verde para el Clima (GCF)
- Fondo de Adaptación

Talleres anuales intra-sesionales LTF y diálogos ministeriales de alto nivel del 2014 al 2020.



## Financiación Climática – Provisión y Movilización de financiamiento (Artículo 9)

### Provisión de recursos financieros

Manteniendo las obligaciones existentes bajo la Convención:

- Obligación de los países desarrollados en apoyar a los países en vías de desarrollo con respecto a la mitigación y la adaptación;
- Se alienta a otras Partes brindar apoyo de forma voluntaria;

### Movilización de financiación climática

- **Quién:** Como parte de un esfuerzo global, países desarrollados asumen liderazgo;
- **Escala:** deberá representar un avance progresivo mas allá de esfuerzos previos;
- **Cómo:** Continuando el objetivo colectivo de movilización hasta el 2025; CMA deberá definir un nuevo objetivo colectivo cuantificado a partir del piso de USD 100 billones por año;

### Fuentes/ instrumentos / canales:

Diversidad de fuentes, instrumentos y canales, fondos públicos tienen un rol importante; diversidad de acciones, se necesitan recursos públicos en forma de donaciones para la adaptación;

**Necesidades:** Se deben apoyar las estrategias definidas por los países, tomando en cuenta las necesidades y prioridades de los países en vías de desarrollo;

**Asignación:** Equilibrio entre la adaptación y la mitigación.



## Financiación Climática – Arreglos Institucionales (Artículo 9)

- **El Mecanismo Financiero** de la Convención, incluyendo las entidades operativas (GEF y GCF), así como el LDCF y SCCF estarán al servicio del Acuerdo;
- El Fondo de Adaptación podría estar al servicio del Acuerdo; CMA1 decidió que el AF debería estar al servicio del Acuerdo de París, en base a las decisiones a ser tomadas por la CMA 1 en 2018 y por la CMP 15;
- La CMA deberá brindar **orientaciones a las entidades operativas**;
- El Comité Permanente de Financiación (SCF) deberá estar al servicio del Acuerdo;
- **Acceso a financiación:** Las instituciones al servicio del Acuerdo, incluyendo las entidades operativas, deberán procurar asegurar un acceso eficiente a los recursos financieros a través de procedimientos simplificados para la aprobación e incrementar el apoyo en lo que se refiere a la preparación (readiness) para los países en vías de desarrollo, particularmente LDCs y SIDS.



## Provisión de información / MRV / transparencia del apoyo (Artículos 9 y 13)

### Información Ex-ante

#### **Países Desarrollados:**

Proporcionar bianualmente información indicativa tanto cualitativa como cuantitativa sobre la provisión y movilización de financiación climática, incluyendo según se encuentre disponible, información sobre los niveles anticipados de recursos financieros públicos;

#### **Otras Partes que pudieran contribuir :**

Se les alienta a informar bianualmente de manera voluntaria;

### Ex post information

#### **Países Desarrollados :**

Información bianual sobre el apoyo otorgado y movilizado a través de intervenciones públicas;

Información sobre apoyo en términos de financiación, transferencia de tecnología y fortalecimiento de capacidades;

#### **Otras Partes:**

Se les alienta a proporcionar información bianualmente sobre apoyo en términos de financiación, transferencia de tecnología y fortalecimiento de capacidades;

#### **Países en vías de desarrollo :**

Proporcionar información sobre apoyo requerido y recibido en términos de financiación, transferencia de tecnología y fortalecimiento de capacidades, incluyendo información sobre la utilización, impacto y los resultados esperados.



## Transparencia del apoyo (Article 13)

---

- **Objetivo del marco de transparencia:** Brindar claridad sobre el apoyo proporcionado y recibido por las Partes, y en la medida de lo posible, presentar un resumen completo del apoyo financiero proporcionado, para informar el “balance mundial”(global stocktake).
- **Cómo:** desarrollo de modalidades comunes, procedimientos y lineamientos; contruidos en base al sistema actual de MRV el cual será reemplazado;
- **Apoyo para MRV:** Deberá ser proporcionado a los países en vías de desarrollo para la implementación del Artículo 13; también deberá existir apoyo de manera continua para construir/fortalecer las capacidades de los países en vías de desarrollo, en lo que respecta a la transparencia;
- **Revisión de expertos técnicos:** debe considerar el apoyo proporcionado por cada Parte, así como la implementación y cumplimiento de las NDC; para los países en vías de desarrollo que lo requieran, el proceso de revisión, también deberá considerar la asistencia brindada en lo que respecta a identificar las necesidades en materia de fortalecimiento de capacidades;;
- **La Iniciativa de fortalecimiento de capacidades para la Transparencia (CBIT)** establecida para apoyar a los países en vías de desarrollo según lo soliciten, a fin de contar con las capacidades necesarias para cumplir con los lineamientos necesarios de transparencia.

